

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 047 del 27 de febrero de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.900.000.00 M/cte.
REGISTRO MEDIDA EMBARGO	\$ 40.200.00 M/cte.
TOTAL	\$ 1.940.200.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR

DTE. BANCOLOMBIA S.A

APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

COR. secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

DDO. COLOMBIA ACEVEDO ROJAS

RAD. 76001400302820220063500

J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 266

Cali, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1.940.200.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **COLOMBIA ACEVEDO ROJAS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE FEBRERO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria